

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190078500.  
Demandante: COOMFONELEC.  
Demandado: YEISON ANDRES PULIDO AGUIAR Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte actora, en escrito que antecede, como se afirma desconocer el lugar donde pueden ser notificados los demandados YEISON ANDRES PULIDO AGUIAR Y ARLEDIS PULIDO AGUIAR, y estar ajustado a derecho el Juzgado dispone:


Siendo procedente y cumplidos los presupuestos procesales, en la forma establecida en el Artículo 108 del C. G. del Proceso, modificado parcialmente por el artículo 10 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, emplácese a los demandados YEISON ANDRES PULIDO AGUIAR identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.110.592.253 Y ARLEDIS PULIDO AGUIAR identificada con la cedula de ciudadanía N° 65.774.510, para que dentro del término de Quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por sí mismo o por intermedio de apoderado a recibir la notificación del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 24 de octubre de 2019.

Por secretaria realice la Publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Parágrafo Primero y Segundo del Artículo 108 del C. G. del Proceso.

Cumplido el término, de no comparecer el ejecutado, a notificarse personalmente, se procederá a designarle un curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 036 fijado en la secretaría del juzgado hoy 20-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ